

ocasiones, con intervalos de por lo menos ocho días entre la una y la otra para que dentro del plazo de veinte días contados después de la última publicación solicite su domicilio judicial dentro de la ciudad de Nueva Loja, para que reciban sus futuras notificaciones, caso contrario se proseguirá con la tramitación de esta causa en su rebeldía; esto por cuanto la señora Licenciada Nelly Nancy Jordán Suárez bajo juramento a declarado desconocer el domicilio de los padres y familiares biológicos del niño CARLOS N.N.; cuyos datos son los siguientes: Nombre CARLOS N.N.; Sexo: Masculino; edad, ocho meses; cabello color castaño; talla 75 cm.; peso 13.5 Kg.; tez trigueño; raza mestiza; señales particulares, ninguna. Publicaciones que se realizarán mediante el extracto de la demanda que se entregará en Secretaría de esta judicatura, provincia inicial del auto de calificación de conformidad con la ley, debiéndose para ello entregarse tres fotografías tamaño carné a colores. Incorpórese al proceso la documentación adjunta. Tomarse en cuenta la cedula judicial No.85 que señalan para recibir notificaciones, que les corresponden; así como, la autorización conferida a la doctora Lilia Ortiz, para que presente y suscriba los escritos necesarios en la presente causa en su representación. Actúe señor Secretario Titular de este despacho: CUMPLASE, NOTIFÍQUESE Y CÍTESE. FJ EL JUEZ, Dr. Ángel Patrício Robalino. Lo que cita para los fines de Ley.

Atentamente  
Dr. Patrício Quito  
SECRETARIO  
Existe una firma y un sello.  
A.P./28655/k.m.



R. del E.  
SECRETARÍA DEL JUZGADO SE-  
CUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCEN-  
CIA DEL CANTÓN QUITO  
CITACION JUDICIAL  
A LOS PADRES, PARIENTES O TU-  
TORES DE LA MENOR ANA LUCIA  
LOACHAMIN ULLCO, LES HAGO SA-  
BER LA SIGUIENTE DEMANDA:  
EXTRACTO  
ACTORA: SOR MARIA CATALINA

Dr. EDWIN LALAMA VAYAS  
SECRETARIO JUDICIAL  
JNSAQ  
Existe firma y sello  
A.P./1465/k.m.

**ORDINARIOS**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**  
A: CRISTIAN JARAMILLO BERMEO E INES ADRIANA JARAMILLO BERMEO se les hace conocer el EXTRACTO de demanda ORDINARIA DE NULIDAD DE SENTENCIA Y LA PROVISIONAL QUE A CONTINUACION SIGUE:  
EXTRACTO  
ACTOR: JAIME CRISTÓBAL JARAMILLO CEPEDA.  
DEMANDADOS: INES ADRIANA BERMEO BARDAGI, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MARIA BELEN JARAMILLO BERMEO; CRISTIAN JARAMILLO BERMEO; CRISTIAN E INES ADRIANA JARAMILLO BERMEO.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se le declara la nulidad de la Sentencia de primera instancia, dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el 15 de septiembre del 2003; dentro del Juicio ordinario de Reivindicación No. R-52-2004, seguida por Adriana Bermeo contra Jaime Jaramillo y que se deje sin sus efectos jurídicos. Además, solicita el pago de daños y perjuicios ocasionados; la suspensión de la ejecución de la sentencia cuya nulidad se alega; y el pago de las costas procesales. TRÁMITE: Ordinario. CUANTIA: INDETERMINADA. FECHA DE INICIACION: 27 de abril del 2006. DEFENSOR: Dr. Benso Protono Rodríguez. JUICIO ORDINARIO No.413-2006 (J.T.B.R.)  
PROVISIONAL  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006, las 09:35.-VISTOS: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Ordinario. Cítese a la demandada: INES ADRIANA BERMEO O BARDAGI, por sus propios derechos y en calidad de representante legal de María Belén Jaramillo Bermeo, en el lugar indicado para el efecto, mediante la Oficina de Citaciones respectiva, y, atento el juramento rendido por el actor, y de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a CRISTIAN E INES ADRIANA JARA-

a 3 de mayo del 2006, a las 11H20.

el escrito inicial y la reforma, en el

SUPERFICIE CON LOS SIGUIENTES

A.P./28655/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000015

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.

La compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 29/Mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2599

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
  - 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.800,00 Número de Participaciones: 1.800, Valor: US\$ 1,00.
  - 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: CONSTRUCCION E INSTALACIONES DE SURTIDORES DE GASOLINA...
- Quito, 21 JUL. 2006.

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO



AC/2048896/F

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
CONDUCAR S.A.

La compañía CONDUCAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 28 de Febrero del 2005 y el 22 de mayo del 2006. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2467, de 14 JUL. 2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
  - 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 20.000,00 Número de Acciones: 20.000, Valor: US\$ 1,00 cada una.
  - 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Dedicarse a la venta, reventa o intermediación para la comercialización de telefonía fija y móvil para cualquier parte del mundo, instalación y construcción de cabinas para locutorios....
- Quito, 14 JUL. 2006.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2048897/F